

LOS ORÍGENES DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL O LA NECESIDAD DE UNA HERRAMIENTA FINANCIERA DINAMIZADORA

Dr. J. Víctor Arroyo Martín
Archivo Histórico BBVA
(josev.arroyo@grupobbva.com)

PRESENTACIÓN.

MARCO DE MODERNIZACIÓN BANCARIA, 1920-1925.

EL CRÉDITO LOCAL HASTA 1923.

EL BANCO DE CATALUÑA EN ESCENA.

PRIMEROS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA EN JULIO DE 1925.

LA BANCA DE CATALUÑA Y EL CAPITAL DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA EN 1925.

PRIMERA EMISIÓN DE CÉDULAS Y OPERATORIA BANCARIA: PLANTEAMIENTO DE UN NEGOCIO RENTABLE.

EL PREDOMINIO BANCARIO CATALÁN EN EL BCLE, 1925-1929.

FORMACIÓN DE LA CARTERA DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA.

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS A CORPORACIONES LOCALES Y PROVINCIALES.

LA CUENTA DE CAPITAL: LOS PRIMEROS PASOS. EL EQUILIBRIO DE UN NEGOCIO BANCARIO SANEADO.

RESULTADOS Y RENTABILIDAD DE UNA ACTIVIDAD EN ALZA EN SU PRIMER QUINQUENIO.

DOCUMENTO. CARACTERÍSTICAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE CÉDULAS DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA.

SELECCIÓN DE FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES.

PRESENTACIÓN.

El objetivo de esta comunicación es plantear el marco de la puesta en pie de la herramienta financiera necesaria para solventar la cuestión del crédito local en España. Situando este objetivo en los orígenes de la fundación del Banco de Crédito Local de España. Al proceso constituyente agregamos una visión del primer quinquenio en actividad de este Banco, como nexo necesario por el que veremos el paso de la teoría a la práctica. Ahora bien, planteamos entender los años 1925-1929 de actividad del Banco de Crédito Local desde ellos mismos, desde su presente, situando la interpretación a posteriori en un plan diferenciado. Se trata pues de entender los primeros pasos de esta entidad financiera obviando los cambios que se darán después. Y, aunque sea adelantar acontecimientos, podemos decir que los primeros pasos del Banco de Crédito Local fueron sólidos, antes de producirse su primer profundo reajuste en los años treinta tras la desaparición de la entidad que asumió la responsabilidad de hacerlo operativo: el Banco de Cataluña, y la contracción en que pasa a situarse la Banca domiciliada en Cataluña en el mismo período de tiempo.

Con referencia a las fuentes primarias utilizadas, se reducen a documentación del Banco de Crédito Local de España, como su primer Libro oficial de inventarios, las memorias anuales de la entidad y las primeras actas de su consejo de administración, recogidas en la publicación conmemorativa de su 50 aniversario. Cuestión apoyada por fuentes de carácter secundario, bien de época, como las disposiciones de la Gaceta de Madrid de los años veinte del novecientos o revistas financieras también de época como El Economista o los Anuarios Financieros de Sociedades Anónimas. Bien aportaciones bibliográficas en relación con el sector bancario y financiero, necesarias para enmarcar la situación del sistema bancario en España y reducirlo a lo que aquí nos interesa, los años veinte del novecientos. Aportaciones entre las que destacamos las de Gabriel Tortella, Pedro Tedde, Rafael Anes y José Luis García Ruiz entre otros (ver selección de fuentes al final de la comunicación). Obras de las que aportamos una selección bibliográfica, de obligada lectura, que permite disponer de un esquema general para plantear esta comunicación en “micro”, ampliando el objetivo en los años 1925-1929, pero sin perder de vista el contexto “macro” en que se encuadra. De ahí que nos demos por satisfechos si con esta comunicación logramos plantear algunas interrogantes y cuestiones que sirvan para dejar puertas abiertas de profundización en el futuro.

MARCO DE MODERNIZACIÓN BANCARIA, 1920-1925.

El sistema bancario y el tejido local-provincial, en los inicios de los años veinte del siglo pasado carece de una herramienta global de financiación local en España, en particular para los núcleos que se salen de las variables de las grandes urbes, así como para instituciones de carácter provincial. Es decir, el vacío era claro en un momento en que las bases materiales y humanas del mercado interior salían de la coyuntura boyante de fuerte actividad tras la neutralidad española en los años de la primera guerra mundial. Cuestión en la que la coincidencia es total en todos los trabajos y líneas de investigación. Llevando esto al sistema bancario, la coincidencia es clara en los trabajos. En concreto, una de las conclusiones de nuestro proyecto sobre la Banca Privada en el período de entreguerras es que nos situamos ante un sistema bancario en expansión y con proyectos de modernización y crecimiento, lo que permite que se plantee la posibilidad de solución a la carencia señalada de una organización global para con el crédito local.

La resolución se produce entre junio de 1924 y mayo de 1925, como marco cercano del proceso legal para organizar un nuevo Banco “oficial y privado” que regule el Crédito Local en España. Pero, antes de ello, merece la pena detenernos en el marco de expansión y modernización bancaria de los años 1920-1925.

El sistema bancario en España estrena los años veinte con una gran banca completamente configurada que gira en torno a seis entidades. Dos domiciliadas en Bilbao (Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya) y las cuatro restantes en Madrid (Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco Central), acompañado de una potente banca regional, otra de carácter local y una presencia de la Banca extranjera de forma estratégica por todo el mercado. Completando el sistema de la Banca privada una densa realidad de comerciantes banqueros, casas de banca y banqueros que desarrollan aún un papel importante a medida que los anteriores (gran banca y banca regional) generan sus propias redes de oficinas propias. Este sistema no se agota aquí, dada la existencia de dos bancos “oficiales” y “privados”

históricos, como lo eran el Banco de España y el Banco Hipotecario de España. Estas entidades resolvían la regulación oficial de la emisión y circulación monetaria y la regulación del crédito hipotecario. En este punto hay que decir que hasta los años veinte el Banco Hipotecario intervenía en áreas que escapaban un tanto al crédito territorial, con actividades crediticias relacionadas con la industria, con el exterior y con la financiación a instituciones administrativas. Áreas en las que se detecta la falta de herramientas financieras “oficiales” que puedan regularlas de forma especializada. El crédito industrial ya se intentó regular desde 1907, pero hubo de esperar a los efectos de la coyuntura de la primera gran guerra del catorce para plantearse de nuevo. El resultado fue la creación del Banco de Crédito Industrial, que comenzó a funcionar desde 1920. La regulación del crédito local se sitúa en este marco de modernización y dotación de herramientas financieras “oficiales”, gestándose el Banco de Crédito Local de España y comenzando su actividad en 1925. E igualmente, la especialización de actividad para con el comercio exterior fraguó en 1929 tras entrar en funcionamiento el Banco Exterior de España. Es decir, el marco de modernización de un sistema bancario, privado y oficial, en España en los años veinte, es el marco en que resuelve la cuestión del crédito local, con un banca “oficial”, que no pública aún, por la que el mercado cuenta con las herramientas financieras necesarias que regulan: la emisión y circulación monetaria, el crédito territorial, el crédito industrial, el crédito local y el crédito exterior.

EL CRÉDITO LOCAL HASTA 1923.

La fórmulas de financiación local anteriores a la constitución de un Banco de Crédito Local en España eran básicamente dos. La primera estaba filtrada por la intermediación del sector bancario en esta casuística. Los bancos privados y oficiales, como por ejemplo el Banco de Bilbao y el Banco Hipotecario de España, realizaban préstamos a las Corporaciones locales y/o a las provinciales. Como también lo hacen otros representantes de la Banca privada y sociedades de crédito y ahorro. La diferencia entre estos agentes financieros radicaba en la especialización por parte del Banco Hipotecario desde su propio planteamiento estatutario, ya que se planteaba en el artículo segundo de sus estatutos sociales hacer “préstamos a provincias, ayuntamientos y corporaciones... para contratar empréstitos... con la expresa condición de que el reembolso del capital y el pago de intereses esté garantizado con un recargo o impuesto especial o recurso permanente consignado en el respectivo presupuesto”. Es decir, la garantía pasaba por una asunción hipotecaria de conjunto del municipio o entidad administrativa de la que se tratara.

La segunda vía de financiación local era la emisión de deuda por las Corporaciones. Fórmula en la que se daba la vuelta al papel prestamista anterior. Decimos esto, en el sentido de que era la Banca la que en muchos casos tomaba dichas emisiones para colocarlas en el mercado y en no pocos tomaba fuertes participaciones. Fórmula de financiación directa en la que los Municipios emiten su propia deuda, a la sombra de los intermediarios financieros que amparan estas emisiones en su mayor parte.

El cambio de régimen de fines de 1923 incide en la aparición en escena de José Calvo Sotelo como Director General de Administración Local el 23 de diciembre de 1923. En el horizonte próximo estaba ya planteada la reforma local (Estatutos municipal y provincial de 8 de marzo de 1924). En el planteamiento de este Estatuto se explicita como uno de los problemas a solventar el del “Crédito Local”, como elemento que sirva para oxigenar a las Corporaciones Locales provocando un paso adelante que, socialmente ha de revertir en una mejora de la vida local. Aunque no se abordaba la cuestión de la necesidad de un órgano “oficial” para unificar criterios con respecto al crédito local. Y aquí es donde emerge la figura de Eduardo Recasens, en representación del entonces Banco de Cataluña. Verdadero punto cercano de inicio del Banco de Crédito Local de España.

EL BANCO DE CATALUÑA EN ESCENA.

El Banco de Cataluña, desarrolla una actividad que de alguna forma está recogida de forma acertada por diversos trabajos. Ahora bien, lo que interesa resaltar aquí es su lucha por tomar el papel hegemónico que tuvo el quebrado Banco de Barcelona y convertirse en referente de la Banca barcelonesa y catalana. Desarrolla una política expansiva en los años veinte, a partir de su constitución en 1920. En el marco de formación de herramientas financieras “oficiales” de los años veinte, capitaneó los procesos de gestación del Banco de Crédito Local y del Banco Exterior de España, siendo pues el elemento a tener en cuenta a

la hora de rastrear los referentes financieros del proceso de gestación del Banco de Crédito Local de España.

El origen cercano lo situamos precisamente en el proyecto que plantea el Banco de Cataluña al Gobierno, con la intención de crear el “Banco Municipal de España” y la resolución, en la adjudicación de que fue objeto dicho Banco de Cataluña para crear el Banco de Crédito Local de España, una vez de haber cubierto las fases de dictámenes oficiales y concurso para su valoración y adjudicación. A la postre, desde 1925 el sistema bancario se dota de una nueva herramienta financiera oficial, aunque de carácter privado, que tiene el privilegio de la emisión de Cédulas de Crédito Local y su actuación está vista de cerca por el Estado que, a través de representantes y de la participación de entidades municipales y provinciales en el capital social, participa de forma oficial en la nueva entidad.

El Banco de Cataluña, fundado en 1920 por transformación de la Casa de Banca Fábregas y Recaséns pone en práctica un ambicioso plan de expansión desde su constitución, momento en el que recordemos entra en crisis uno de los colosos (Banco de Barcelona). Esta confluencia da mayor dimensión a los planes del Banco de Cataluña, del que aquí resaltamos el referido a su proyecto de crear un Banco denominado “Municipal de España”. Este proyecto se realizó en 1924 y se presentó al Gobierno el 27 de junio de 1924. Su razonamiento planteaba dar solución a la financiación de los municipios y a los problemas que encontraban para emitir empréstitos locales. Su propuesta al Gobierno era la de crear una nueva institución que, a cambio de ostentar el privilegio para emitir títulos con la denominación de “Cédulas Municipales”, pudiera abrir líneas de crédito a los municipios o actuaría de intermediario en la contratación de préstamos que dichas entidades locales pudieran realizar. El negocio bancario era claro. Se trataba de gestionar de forma eficiente una demanda precisada de soluciones (préstamos y créditos a las entidades locales y provinciales), creando un producto potencial de financiación que absorbiera los recursos necesarios del mercado (la emisión de cédulas) para realizar su labor de intermediación entre el dinero que captaba y al que pagaba un interés mediante los intereses de las Cédulas y el dinero que prestaba a las diversas instituciones, por el que cobrara el interés correspondiente. Regulando así el Crédito Local a medio y largo plazo como forma de dinamizar una situación precisada de ello. Y, como veremos más adelante, en el análisis del primer quinquenio de actividad del Banco de Crédito Local de España, 1925-1929, todo apuntaba a la fortaleza del proyecto puesto en práctica.

Pero, volvamos a la puesta en marcha del proyecto. El Gobierno recogió el testigo del Banco de Cataluña y casi dos meses después, el 23 de agosto de 1924, se aprobó el Reglamento de Hacienda Municipal que, en su artículo 68 confirmaba que el Gobierno daría un paso adelante: los estudios previos necesarios para constituir un “Banco de Crédito Comunal” (denominación similar al Crédito Comunal que funcionaba en Bélgica desde 1860), que facilitara las operación de financiación a los Ayuntamientos. En este momento podemos entender ya que el proceso de constitución de una nueva entidad bancaria oficial estaba en marcha.

Los estudios se llevaron adelante por una Comisión que barajó dos posibilidades. Una era la creación de un Banco Oficial y Corporativo; la otra, la creación de un Banco Privado con concesión de privilegio de emisión de cédulas. La Real Orden de 25 de septiembre de 1924 da inicio a este planteamiento al afirmar que el fin es abrir un concurso “para la creación de un Banco de Crédito Local con el privilegio de emitir valores que habrían de denominarse Cédulas de Crédito Local”. La solución adoptada fue la segunda de las barajadas, donde se manifiesta la confluencia que se produjo entre los intereses generales y la iniciativa privada en aquellos momentos. El razonamiento para esta resolución deja clara la suma de intereses públicos y privados que supuso en los siguientes términos: “Estimando el Gobierno que el espíritu corporativo en nuestro País atraviesa una época de decaimiento... rapidez... iniciativa privada y la unidad de dirección puede darle en los presentes momentos, así como la difícil situación económica que atraviesan en su mayor parte las Corporaciones Locales... para la consecución del fin propuesto por la constitución de un organismo de carácter privado, que bajo la inspección y vigilancia del Gobierno asumiese la función de abrir créditos a las Corporaciones Locales para el cumplimiento de sus fines”.

Dilucidada esta cuestión en los inicios de 1925, el concurso se convocó por la Real Orden de 6 de febrero de 1925, que otorga el derecho de tanteo al Banco de Cataluña, en calidad de promotor de la idea, dejando claro que “no se trataba de una obra ni de un servicio público, sino únicamente de la organización de una actividad privada con privilegio de emisión de valores de una clase determinada”. Esta es la primera vez que se realiza la concesión de este tipo mediante concurso puesto que sin dicho concurso se concedió en

1873 al Banco Hipotecario de España el privilegio de emisión de Cédulas Hipotecarias, y en 1874 el del monopolio de la emisión de billetes al Banco de España. Entidades ambas en las que la participación de entidades privadas fue un hecho durante el siglo XIX y lo seguía siendo en los años veinte de novecientos.

Tres proposiciones se presentaron al concurso abierto. Una de ellas firmada por José Torra y Closa, en calidad de Gerente de la firma Torra Hermanos; otra, por el Agente de Cambio y Bolsa Francisco Martínez Sangrador, en nombre de un grupo financiero del que no se especifican más datos en las fuentes utilizadas; y la tercera, firmada por Eduardo Recaséns, Director del Banco de Cataluña, que fue a la postre la que ganó el concurso. Adjudicación en la que el Banco de Cataluña se compromete a suscribir y desembolsar el 60% del capital de la nueva entidad, e incluso a suscribir si fuera necesario el 40% restante, destinado en principio a Ayuntamientos y Diputaciones. Se toma como referencia el interés de las Cédulas Hipotecarias del Banco Hipotecario de España para las de Crédito Local que se emitan. Y, para variaciones en el capital social se oficializa la necesaria autorización del Gobierno. Con estas acotaciones, por Real Decreto de 25 de mayo de 1925 “el Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste estima que puede adjudicar el concurso convocado a la entidad Banco de Cataluña, con sujeción a las bases establecidas en la Real Orden de 6 de febrero de 1925”.

Este Decreto desarrolla en su articulado los caracteres del nuevo Banco, destacando los dos primeros artículos. En el segundo se afirma textualmente que el nuevo Banco que se crea es adjudicado al Banco de Cataluña, definiéndolo previamente en el artículo primero de la siguiente forma: “Se crea en España una entidad de crédito con el nombre de Banco de Crédito Local, con el privilegio de emisión de valores denominados ‘Cédulas de Crédito Local’, cuya misión será la de abrir créditos a los Ayuntamientos, Diputaciones y organismos administrativos oficiales de carácter local o servir de intermediario para la contratación de los empréstitos que aquellos se propongan contraer”. La adjudicación es por 50 años, fijando el domicilio del nuevo Banco en Madrid y la prórroga de su actividad queda a discreción del Gobierno. Completando así, en pleno período de entreguerras, otra de las líneas necesarias para España en su proceso de modernización. En este caso, creando una entidad de crédito que cubre las necesidades de financiación locales.

El Banco de Cataluña disponía del plazo de un mes a contar desde el 25 de mayo de 1925 para presentar a aprobación los Estatutos Sociales de la nueva entidad, que fueron confirmados por Real Orden de 22 de julio. Es decir, haciéndose coincidir esta aprobación con el plazo que había hasta el día 25 de julio de 1925 para dar inicio a las operaciones de la nueva entidad. Puesto en marcha el Banco de Crédito Local, su Consejo de Administración aprobó el Reglamento del mismo en sesión de 26 de febrero de 1926. Reglamento que se oficializa por Real Decreto de 7 de agosto siguiente.

PRIMEROS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA EN JULIO DE 1925.

El día 23 de julio de 1925 se reunió el primer Consejo de Administración del Banco de Crédito Local de España a las 11 de la mañana en su domicilio social entonces, en Alcalá 22, bajo la presidencia de su Gobernador José Calvo Sotelo quien manifestó que asistía “al acto de nacimiento de un organismo que estaba llamado a realizar eficazísima intervención en la vida local española, y a cuyo organismo le había de dedicar una atención preferentísima por ser un complemento o escuela de las reformas municipal y provincial... y que ahora era obra del Banco conceder créditos complementándose así los fundamentos de la vida local”. En este Consejo se realizaron nombramientos y se tomaron las medidas necesarias para la suscripción por parte de las entidades locales y provinciales, así como para el desembolso del capital suscrito. Y, tras terminar el acta de constitución, se abrió el segundo Consejo de Administración, a las doce y media del mediodía, dándose inicio a las primeras operaciones. El Director Gerente manifestó que el Consejo de Inspección informó favorablemente a las propuestas hechas por los ayuntamientos de Blanes, Olvera, Papiol y Palafrugell, indicando que “había muchas más operaciones iniciadas en distintas regiones de España; sobre las informadas solicitó desde luego, el señor Director la necesaria autorización para continuar las negociaciones, hasta ultimar las operaciones”. La procedencia catalana de las primeras concesiones crediticias no es de extrañar, así como la rapidez con la que el proyecto se comenzaba a poner en marcha. Estamos hablando de operaciones que se abren en el mismo momento en que se

constituye y comienza a operar el Banco. Cuestión que ratifica que era una herramienta financiera esperada por un mercado que la demandaba con fuerza.

Y, en el segundo Consejo de Administración, tras discutir sobre las formas de realizar las operaciones, se acordó la realización de la primera emisión de Cédula de Crédito Local:

“A propuesta del Sr. Director (Eduardo Recasens), el Consejo acuerda la emisión de una serie de 100.000 Cédulas de Crédito Local, de 500 pesetas nominales cada una, al 6% de interés anual, reembolsables en 50 años a la par por sorteos anuales, que empezarán el año 1928. En dichas Cédulas se harán constar todas sus principales características, irán firmadas por el Gobernador, por un Consejero y por el Director-Gerente, debiendo contener una firma de puño y letra, y además los artículos de los estatutos referentes a las Cédulas de Crédito Local. El Director Gerente someterá al Consejo una escala de amortización de dicha emisión de 50 millones y se cuidará de encargar la impresión de los títulos. Las 100.000 cédulas referidas irán poniéndose en circulación a medida que lo consientan los préstamos, empréstitos y otras operaciones de crédito que tiene en curso de contratación con las Corporaciones Locales”.

Los dos primeros Consejos de Administración se realizaron el mismo día en que se firmó la escritura pública de constitución. En este momento, Eduardo Recasens suscribió el 60% del capital del Banco de Crédito Local de España a nombre del Banco de Cataluña, por 15 millones de pesetas, al tiempo que se hacía cargo del 40% restante asignado a las Corporaciones Locales para el caso de que éstas no cubrieran dichos porcentaje. Y, parece ser que hubieron de cubrir 1,8 millones de pesetas, ya que la participación final “catalana” ascendió a 16.800 acciones, con un valor facial de 1.000 pesetas la participación.

LA BANCA DE CATALUÑA Y EL CAPITAL DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA EN 1925.

Las acciones del Banco de Cataluña se distribuyeron en 17 partes, estando presente la flor y nata de la banca catalana, la banca balear y el representante de la firma Rotchild en España (Bauer), siendo el Sindicato de Banqueros de Barcelona la entidad que adquiriría mayor participación.

Cuadro 1. Distribución del 60% del capital del Banco de Crédito Local de España en 1925.

Entidad/persona	Nº acciones	pesetas
Sindicato de Banqueros de Barcelona	3.000	3.000.000
Juan March Ordinas	2.000	2.000.000
Banco Hispano Colonial	1.800	1.800.000
Soler y Torra Hermanos	1.200	1.200.000
Banco de Descuentos y Préstamos	1.200	1.200.000
Banco de Tortosa	1.000	1.000.000
Bauer y Compañía	1.000	1.000.000
José Juan Dómine	1.000	1.000.000
Francisco de la Roda Matoses	1.000	1.000.000
Duque de Bivona	1.000	1.000.000
Ernesto Anastasio Pascual	1.000	1.000.000
Carlos Maristany Benito	600	600.000
Ramón Albo Martí	200	200.000
Francisco Lacambra Lacambra	200	200.000
Francisco Pons Plá	200	200.000
Eduardo Recasens y Mercadé	200	200.000
Francisco Recasens y Mercadé	200	200.000
17 accionistas	16.800	16.800.000

Elaboración propia a partir de la información que aporta el libro: “Historia del Banco de Crédito Local de España, 1925-1975 y las Memorias anuales de dicho Banco.

La suscripción de Corporaciones Locales y Provinciales desembocó en 1925 en la participación de 118 entidades, con una distribución geográfica que alcanza a la totalidad de mercado peninsular e insular, lo que incide en una potencialidad oficial del nuevo Banco que se sale de cualquier duda, con lo que el objetivo de regulación del crédito local es potencialmente posible. Como vemos en la siguiente tabla, tanto Diputaciones provinciales como las grandes capitales participaron de forma generalizada, agregándose un buen número de pequeños municipios, lo que confirma que la idea de modernización de infraestructura era un camino abierto en aquellos momentos desde las finanzas locales con la nueva herramienta financiera creada para tal fin.

Cuadro 2. Entidades locales y provinciales suscriptoras de capital del Banco de Crédito Local en 1925.

Plaza	Entidad	*	Plaza	Entidad	*	Plaza	Entidad	*	Plaza	Entidad	*
Madrid)	Ayto.	1	Orense	Dip.	31	Calañas	Ayto.	61	Guadasuar	Ayto.	91
Madrid	Dip.	2	Huesca	Dip.	32	Fernán Núñez	Ayto.	62	Villanueva del Segura	Ayto.	92
Bilbao	Ayto.	3	Murcia	Dip.	33	Malagón	Ayto.	63	Arévalo	Ayto.	93
Córdoba	Ayto.	4	Ávila	Dip.	34	Palencia	Ayto.	64	Totana	Ayto.	94
Córdoba	Dip.	5	Badajoz	Ayto.	35	Berja	Ayto.	65	Fregenal de la Sierra	Ayto.	95
Badajoz	Dip.	6	Carcagente	Ayto.	36	Villa del Río	Ayto.	66	Arredondo	Ayto.	96
Castellón	Dip.	7	Málaga	Dip.	37	Villafranca de los Barros	Ayto.	67	Adamuz	Ayto.	97
Sevilla	Dip.	8	Jaén	Ayto.	38	Sinéu	Ayto.	68	Rute	Ayto.	98
Oviedo	Dip.	9	León	Ayto.	39	Chantada	Ayto.	69	Iznajar	Ayto.	99
Castellón	Ayto.	10	Logroño	Dip.	40	San Javier	Ayto.	70	La Carlota	Ayto.	100
Granada	Dip.	11	Lucena	Ayto.	41	Castro Urdiales	Ayto.	71	Carcabuey	Ayto.	101
Valencia	Ayto.	12	Albacete	Dip.	42	Abanto y Ciervana	Ayto.	72	Cabra	Ayto.	102
Valencia	Dip.	13	Murcia	Ayto.	43	Baza	Ayto.	73	Pozoblanco	Ayto.	103
Sevilla	Ayto.	14	Zaragoza	Dip.	44	Constantina	Ayto.	74	Hornachuelos	Ayto.	104
Huelva	Dip.	15	Lérida	Dip.	45	San Martín de Trevejo	Ayto.	75	Zuheros	Ayto.	105
Almería	Ayto.	16	Teruel	Dip.	46	Cabrerá de Mataró	Ayto.	76	Palma del Río	Ayto.	106
Cádiz	Ayto.	17	Baleares	Dip.	47	Arnoya	Ayto.	77	Bélmez	Ayto.	107
Guadalajara	Dip.	18	P. de Mallorca	Ayto.	48	Valle de Mena	Ayto.	78	Doña Mencía	Ayto.	108
Málaga	Ayto.	19	Ciudad Real	Dip.	49	Arjonilla	Ayto.	79	Villanueva de Córdoba	Ayto.	109
Zaragoza	Ayto.	20	Aranjuez	Ayto.	50	Arcos de Jalón	Ayto.	80	Pedro Abad	Ayto.	110
Alicante	Ayto.	21	Badalozna	Ayto.	51	La Bisbal	Ayto.	81	Pañarroya	Ayto.	111
Valladolid	Dip.	22	La Roda	Ayto.	52	Yuncler de la Sagra	Ayto.	82	Balalcázar	Ayto.	112
San Sebastián	Ayto.	23	Vitoria	Ayto.	53	Pozuelo de Alarcón	Ayto.	83	Espejo	Ayto.	113
Almería	Dip.	24	Baena	Ayto.	54	Sopuerta	Ayto.	84	La Rambla	Ayto.	114
Burgos	Dip.	25	Vallecas	Ayto.	55	Puebla de Cazalla	Ayto.	85	Puente Genil	Ayto.	115
Jaén	Dip.	26	Orotava	Ayto.	56	Vega de San Mateo	Ayto.	86	Castro del Río	Ayto.	116
Gijón	Ayto.	27	Saelices del Río	Ayto.	57	Corvera de Toranzo	Ayto.	87	Montoro	Ayto.	117
Toledo	Dip.	28	Ronda	Ayto.	58	Moraleja	Ayto.	88	Villanueva del Duque	Ayto.	118
Segovia	Dip.	29	Ibdes	Ayto.	59	Zumaya	Ayto.	89			
Alcoy	Ayto.	30	Bollullos del Condado	Ayto.	60	Luque	Ayto.	90			

Elaboración propia. Fuente: Ibidem cuadro anterior. Dip. (Diputación), Ayto. (Ayuntamiento).

*Indica el orden en importancia por participación de cada entidad en la suscripción realizada.

PRIMERA EMISIÓN DE CÉDULAS Y OPERATORIA BANCARIA: PLANTEAMIENTO DE UN NEGOCIO RENTABLE.

Tras el acuerdo del Consejo de Administración, de 23 de julio de 1925, para realizar la primera emisión de cédulas de crédito local, se anunció la misma el 16 de octubre siguiente, con un plazo de dos meses y medio, hasta el fin del ejercicio, para completar la suscripción. Fórmula de financiación de la nueva entidad que fue rápidamente absorbida por el mercado. Esta búsqueda de recursos tiene su contrapartida en su planteamiento como negocio bancario. Cuestión que deja sentada en su primer Reglamento. Este Reglamento fue acordado por el Consejo de Administración de 26 de febrero de 1926 y aprobado por Real Decreto de 9 de agosto siguiente (publicado en la Gaceta de Madrid de 12 de agosto).

Los préstamos a largo son la herramienta financiera para movilizar los recursos y, a la vez, la herramienta social con la que se pone en práctica la financiación para todo tipo de proyectos de mejoras de infraestructuras que de otra forma se fracturaban con facilidad. La cuestión se regula con claridad meridiana y el mecanismo de funcionamiento se define entre los artículos 71 y 77 del Reglamento. Esta modalidad a largo plazo se centralizaba en el Director Gerente, quien tramitaba las solicitudes hacia la sección de operaciones para la apertura de su expediente administrativo. Aquí se determinaba el estudio de la salud financiera corporativa y las condiciones de la operación. Trámite que pasaba al Consejo de inspección para su ratificación. Estos préstamos partían de una garantía general contra los ingresos de la Corporación de que se tratara, a lo que se podían agregar otras garantías como: la hipoteca de inmuebles públicos, afección de ingresos municipales específicos cuyos productos superen el 10% de la anualidad contratada o/y la pignoración de valores propiedad de las Corporaciones.

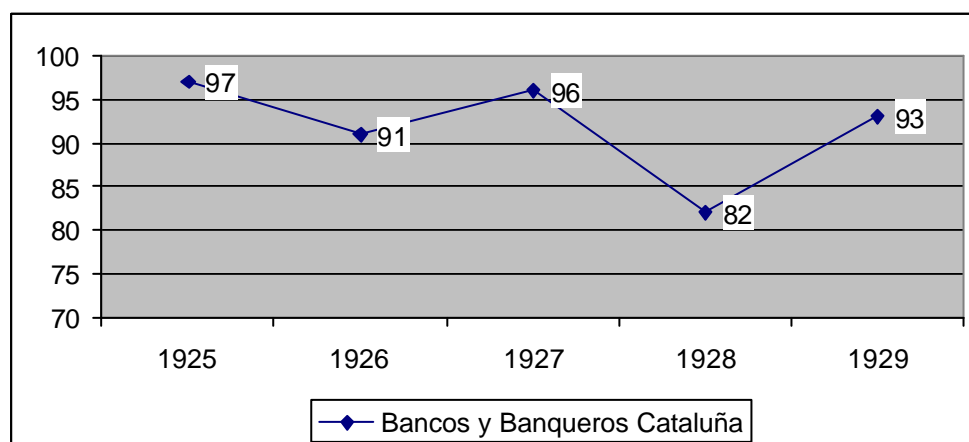
Además, desde la sección de operaciones se gestionaba la Cartera del Banco de Crédito Local. Cartera en la que actuaba sobre títulos, efectos, letras y pagarés, bien de vencimiento fijo, bien propiedad del Banco, o bien como una entidad bancaria más, admitía también las mismas operaciones sobre la plaza que entreguen los clientes del Banco y las letras, tanto sobre España como sobre el extranjero, que pueda adquirir el Banco por cualquier causa. Es decir, por principio actúa siguiendo la ortodoxia bancaria de crédito y descuento, filtrado por su carácter oficial y su financiación mediante especialización y privilegio de emisión de cédulas de Crédito Local.

Constituido el Banco de Crédito Local de España y planteadas sus características y objetivos, resta ahora por ver si los hechos de sus primeros ejercicios, su puesta en marcha, confirman o no la validez del proyecto. El punto de partida es la concreción en una nueva entidad bancaria con la que el mercado local y provincial pudo contar con una herramienta financiera inexistente hasta ese momento, mediante la que la modernización potencial estaba en el horizonte. Un horizonte que se perfilaba positivo en su primer quinquenio de actividad, como veremos a continuación, antes de los cambios que se inician desde 1930-1931 con la crisis de la Banca domiciliada en Cataluña de por medio y todo lo que ello reportó al grupo fundador y que controlaba de hecho el funcionamiento del Banco de Crédito Local en sus primeros años.

EL PREDOMINIO BANCARIO CATALÁN EN EL BCLE, 1925-1929.

El título de este epígrafe es la conclusión empírica a que nos ha conducido el análisis de los inventarios oficiales del Banco de Crédito Local de España. Más en concreto, la cuenta de Bancos y Banqueros de Activo. Es decir, los saldos de los que este Banco es acreedor en las entidades que actúan como sus banqueros y con los que tiene cuenta abierta. Como vemos en el siguiente gráfico

Gráfico 1. Peso específico (%) de los Bancos catalanes como banqueros del BCLE, 1925-1929.



Elaboración propia a partir del Libro Oficial de Inventarios número 1 del Banco de Crédito Local de España (Archivo Histórico BBVA).

Es el Banco de Cataluña el que marca la pauta como banquero del BCLE casi en exclusiva en 1925, contando con la participación del Banco Hispano Colonial, del Sindicato de Banqueros de Barcelona, de

la firma Solé y Torra Hermanos. Es decir, si nos hacemos eco de la banca domiciliada en Cataluña en aquellos años, podemos afirmar que constituyen la casi totalidad del sistema bancario catalán de entonces (basta con cotejar nuestras conclusiones con respecto al mercado catalán en el proyecto concluido respecto al sistema bancario en España en el período de entreguerras). Además, hay que tener en cuenta que la Casa Bauer, representante de los intereses de los Rotchild y con domicilio social en Madrid, controla la Banca Arnús, domiciliada en Barcelona.

Cuadro 3. Saldos de la cuenta de Bancos y Banqueros de activo del Banco de Crédito Local, 1925-1929.

ENTIDAD BANCARIA	Sede social	31/12/1925	31/12/1926	31/12/1927	31/12/1928	31/12/1929
Banco de Cataluña - Barcelona	Barcelona	1.659.202,70	1.866.245,42	2.086.698,00	7.892.279,56	4.062.673,12
Banco de Cataluña - Madrid	Barcelona		178.696,26	754.243,08	1.051.112,85	811.151,56
Banco Hispano Colonial - Barcelona	Barcelona	92.397,94	524.132,20	790.478,26	3.348.041,00	2.145.170,61
Sindicato de Banqueros de Barcelona	Barcelona	154.067,70	1.794.864,18	1.375.578,98	4.655.561,36	547.893,14
Soler y Torra Hermanos - Barcelona	Barcelona	61.598,60	800.604,45	793.038,54	2.989.721,70	2.191.023,88
Soler y Torra Hermanos - Madrid	Barcelona	12.299,25	199.226,14	196.503,30	308.842,82	377.386,23
Banco de Réus de Dtos y Ptos. - Réus	Réus		145.519,70	627.174,81	2.436.087,54	731.460,57
Banco de Tortosa - Tortosa	Tortosa		112.012,20	605.512,77	2.007.834,80	172.011,90
Bauer y Compañía - Madrid	Madrid	59.263,70	289.248,49	110.263,68	1.089.274,79	167.441,02
Banco Hispano Americano - Madrid	Madrid		25.000,00	7.335,19	267.314,76	202.544,16
Banco Español de Crédito - Madrid	Madrid		9.559,51	7.955,78	27.311,44	54.824,40
Banco Int. De Ind. Y Comercio - Madrid	Madrid			4.824,58	869.848,76	67.117,21
Banco Int. De Ind. Y Comercio - Sevilla	Madrid			3.576,40	2.958,60	857,58
Banco Int. De Ind. Y Comercio - Huelva	Madrid				15.152,87	9.644,76
Banco Central - Madrid	Madrid					68.691,72
Caja de Ahorros Municipal de Bilbao	Bilbao		180.322,40	25.197,68	6.525,84	15.164,50
Sres. Riestra y Cía. - Pontevedra	Pontevedra		25.783,27	1.520,28	117.270,30	26.793,11
Banco Pastor - La Coruña	La Coruña			77.011,02	1.475.143,49	115.006,45
Banca March - Palma de Mallorca	Mallorca			36.245,76	1.533.295,62	69.785,52
Banco de Aragón - Madrid	Zaragoza					29.600,60
		2.038.829,89	6.151.214,22	7.503.158,11	30.093.578,10	11.866.242,04

Elaboración propia. Fuente: Ibidem gráfico 1. Los saldos indican pesetas.

En los años siguientes participan como banqueros del BCLE entidades domiciliadas en plazas catalanas como Réus y Tortosa, algunas gallegas y entidades afincadas en Madrid, como vemos en el cuadro número 3, aunque su peso específico está muy por debajo de las cotas que manejan los bancos catalanes en estos años.

FORMACIÓN DE LA CARTERA DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA.

El BCLE comienza a crear su cartera de títulos propia desde 1926. En este año invierte tan sólo en obligaciones del Tesoro, cerrando el año en una cota en torno a los 4 millones de pesetas, con ligeras variaciones entre los valores faciales y de cotización, atendiendo a lo pequeño aún de los saldos y a la coyuntura expansiva que se abría en España en estos años, una vez que los vaivenes del primer quinquenio de los años veinte se iba abandonando. Varía la composición de su cartera en 1927, invirtiendo ahora en títulos de deuda, sobre todo en las nuevas emisiones que se lanzaron al mercado. Al cierre de 1927, la pérdida entre el valor facial de esta inversión y los valores de cotización era significativa, rondando el 20% en su conjunto, puesto que un valor facial por 4,7 millones de pesetas, se reflejaba en sus inventarios por un valor de cotización al cambio por 3,7 millones de pesetas. De ahí que en 1928 se desprendiera de los títulos de menor cotización, reordenando una cartera en crecimiento. Así, al cierre de 1928, una cartera por un valor facial de 7,3 millones de pesetas, tenía un valor de cotización al cambio por 6,9 millones de pesetas, es decir, superando el 90% en conjunto. A lo que contribuye su autocartera, puesto que más de 2,5 millones de pesetas lo suponían cédulas locales propias en cartera (más menos un tercio del saldo total de su cartera de títulos). Cuestión que, con mayores saldos, se repite en 1929, como queda reflejado en el cuadro número 4 que reproducimos a continuación.

Cuadro 4. Formación de la Cartera del Banco de Crédito Local de España, 1925-1929.

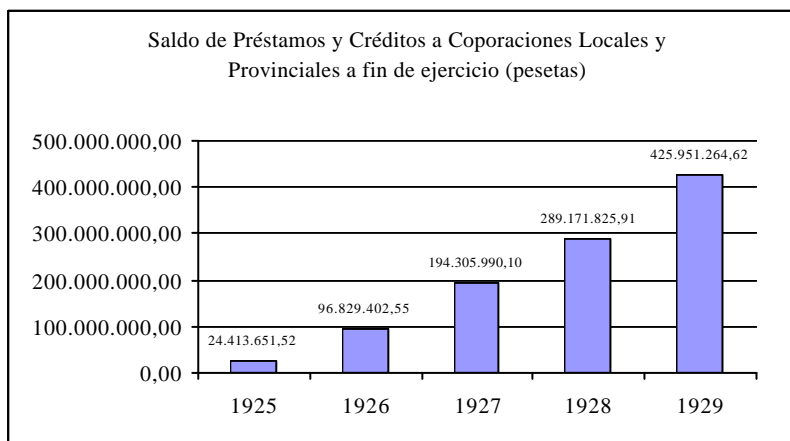
FONDOS PÚBLICOS EN CARTERA DEL BCLE	Títulos	31/12/1926	Títulos	31/12/1927	Títulos	31/12/1928	Títulos	31/12/1929
Obligaciones del Tesoro 5%, Serie A, Em. Febrero	10	5.125,00						
Obligaciones del Tesoro 5%, Serie B, Em. Febrero	337	1.721.227,50						
Obligaciones del Tesoro 5%, Serie B, Em. 15 Abril	181	925.362,50						
Obligaciones del Tesoro 5%, Serie A, Em. Noviembre	40	20.440,00						
Obligaciones del Tesoro 5%, Serie B, Em. Noviembre	240	1.224.000,00						
Deuda Int. 4%, Serie A			14 - 70,75%	4.952,23				
Deuda Int. 4%, Serie B			1 - 70,75%	1.768,75				
Deuda Amortizable, 5%, Serie A			1 - 103,75%	519,00				
Deuda Amortizable, 5%, Serie B			70 - 103,75%	181.562,50				
Deuda Amortizable, 5%, Serie C			4 - 103,75%	103.750,00				
Deuda Amortizable, 5%, Serie D			15 - 103,75%	778.125,00				
Deuda Amortizable, Em. 1927, Serie A			512 - 91,20%	233.472,00	512 - 91%	232.960,00		
Deuda Amortizable, Em. 1927, Serie B			144 - 91,20%	328.320,00	144 - 91%	327.600,00		
Deuda Amortizable, Em. 1927, Serie C			184 - 91,20%	839.040,00	184 - 91%	837.200,00		
Deuda Amortizable, Em. 1927, Serie D			41 - 91,20%	467.400,00	41 - 91%	466.375,00		
Deuda Amortizable, Em. 1927, Serie E			27 - 91,20%	615.600,00	25 - 91%	568.750,00		
Deuda Amortizable, Em. 1927, Serie F			4 - 91,20%	182.400,00	3 - 91%	136.500,00		
Deuda Amortizable, 4,5%, Em. 1928, Serie F					32 - 98%	1.568.000,00	32 - 92,25%	1.476.000,00
Oblig. Aguas Potables Santiago, 6%					197 - 89%	87.665,00		
Acciones Aguas Potables Santiago, 0,20%					42	42,00	99	99,00
Cédulas de Crédito Local Interprovincial, 5%					3.138 - 94,75%	1.486.627,50	13.869 - 87,50%	6.067.687,50
Cédulas de Crédito Local, 5,5%					2.400 - 99%	1.188.000,00	9.967 - 92,25%	4.597.278,75
Cédulas de Crédito Local, 6%							29 - 100,25%	14.536,25
				nominales		nominales		nominales
				4.762.000,00		7.312.000,00		13.617.000,00
		cotización		cotización		cotización		cotización
		3.896.155,00		3.736.909,48		6.899.719,50		12.155.601,50

Elaboración propia. Fuente: Ibidem cuadro anterior.

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS A CORPORACIONES LOCALES Y PROVINCIALES

Si, como hemos visto, el saldo de la cartera y autocartera del BCLE se multiplica por tres en estos años en términos generales, el papel de esta entidad como agente de financiación local supera este crecimiento. De hecho, una vez de cerrar el ejercicio 1925 (medio año) con unos saldos crediticios por encima de los 24 millones de pesetas, el primer año completo, 1926, lo cierra aproximándose ya a los 100 millones de pesetas. En 1925 abrió 12 contratos por 118 en 1926, lo que incide de forma ya importante en las entidades locales, tanto de grandes urbes como de pequeñas localidades. El crecimiento del que hablamos sigue una progresión espectacular, y los saldos de créditos a entidades locales y provinciales se multiplican ya por cuatro en 1929, superando los 425 millones al cierre de este año, como exponente del importante papel que iba tomando su actividad, en la que se estaba abriendo camino de una forma sólida y continuada en su primer quinquenio en actividad.

Gráfico 2. Saldo de préstamos y créditos a corporaciones locales y provinciales a fin de ejercicio.



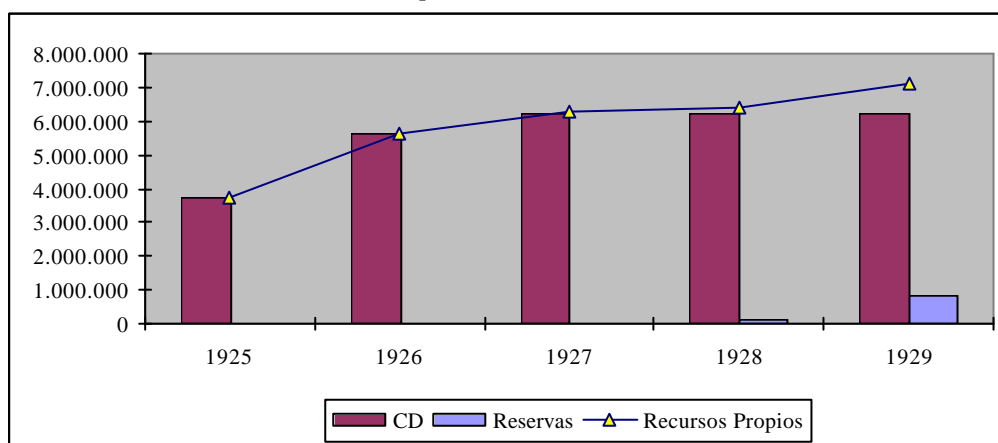
Elaboración propia. Fuente: Ibidem gráfico 1.

El BCLE lleva adelante toda una política de penetración en el mercado, siendo un indicador los 570 contratos que tiene en vigor al cierre de 1929. Esto, de un lado confirma la progresión del crédito local en España regulado de forma oficial con gestión bancaria privada, y de otro permite plantear la diversificación social del crédito, tanto a grandes ciudades como a municipios y localidades de diversas escalas. Aspecto éste que queda abierto para una delimitación de la función social del crédito y que puede profundizarse a partir de los inventarios y contabilidad oficial del BCLE. Cuestión que aquí sólo queremos dejar planteada.

LA CUENTA DE CAPITAL: LOS PRIMEROS PASOS. EL EQUILIBRIO DE UN NEGOCIO BANCARIO SANEADO.

Los recursos propios del BCLE experimentan un fuerte impulso en la puesta en marcha del proyecto. De hecho, entre 1925 y 1929 pasa de 3,75 a 7,1 millones de pesetas. Este aumento no obedece tan sólo a un mayor desembolso de su capital (de 3,75 a 6,25 millones de pesetas), sino que conlleva los primeros frutos de su actividad al comenzar a dotar su fondo de reservas en 1927 y alcanzar en 1929 un saldo de más de 800.000 pesetas.. Cuestión que ya nos hace ver los prometedores inicios en que se estaba moviendo la nueva entidad. Un Banco que aumenta su operatoria, los recursos ajenos en sus manos y sus propias cuentas de capital. Cuestión que aquí queremos tan sólo dejar plasmada en los siguientes gráfico (3) y cuadro (

Gráfico 3. Delimitación de los Recursos Propios del BCLE, 1925-1929



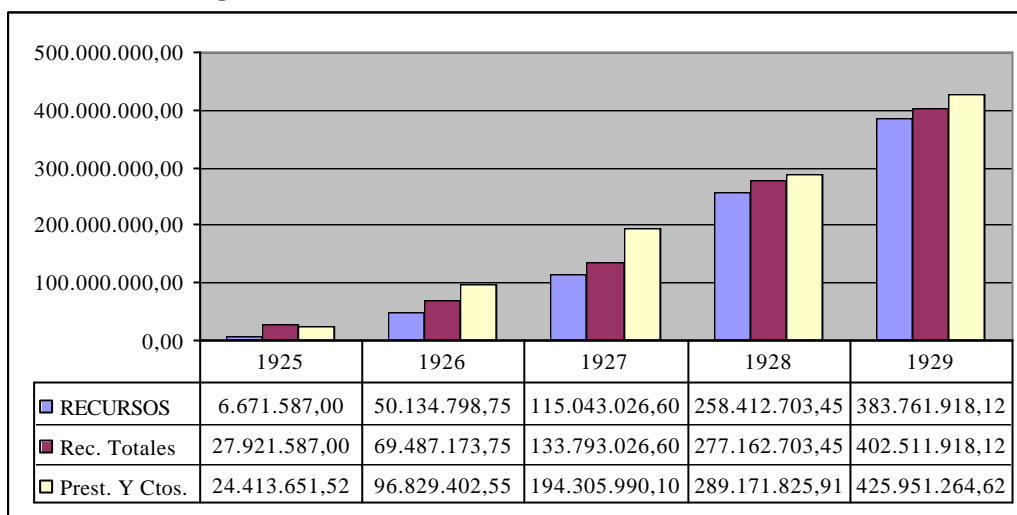
Elaboración propia. Fuente: Ibidem gráfico 1.

Cuadro 5. El equilibrio de un negocio bancario saneado, 1925-1929.

	Cédulas	C/C pasivo	R. P.	RECURSOS	Capital sin D	Rec. Totales	Prest. Y Ctos.
1925	0,00	2.921.587	3.750.000	6.671.587,00	21.250.000,00	27.921.587,00	24.413.651,52
1926	30.000.000,00	14.487.174	5.647.625	50.134.798,75	19.352.375,00	69.487.173,75	96.829.402,55
1927	75.000.000,00	33.768.689	6.274.338	115.043.026,60	18.750.000,00	133.793.026,60	194.305.990,10
1928	185.339.000,00	66.675.620,45	6.398.083	258.412.703,45	18.750.000,00	277.162.703,45	289.171.825,91
1929	279.868.000,00	96.793.147,12	7.100.771	383.761.918,12	18.750.000,00	402.511.918,12	425.951.264,62

Elaboración propia. Fuente: Ibidem gráfico 1

Gráfico 4. Relación equilibrada recursos-inversión del BCLE, 1925-1929.



Elaboración propia. Fuente: Ibidem gráfico 1. “Recursos” (recursos propios y ajenos), “Rec. Totales” (Recursos y capital no desembolsado), “Prest. Y Ctos” (Saldo agregado de préstamos y créditos concedidos).

RESULTADOS Y RENTABILIDAD DE UNA ACTIVIDAD EN ALZA EN SU PRIMER QUINQUENIO.

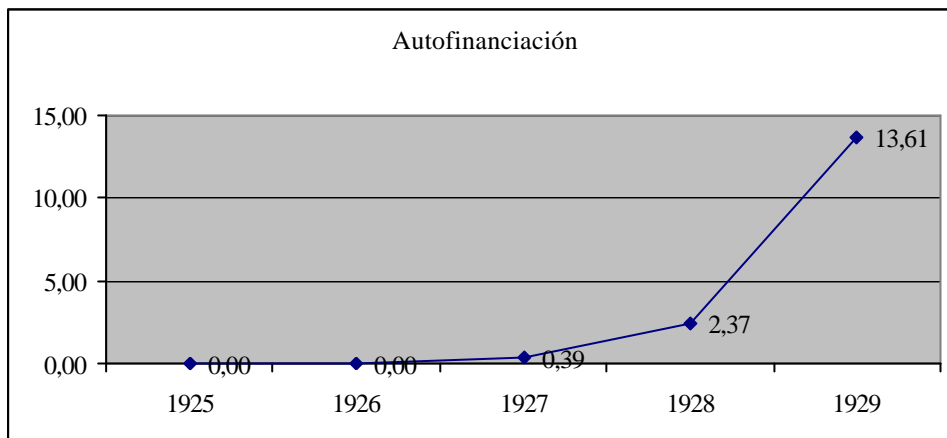
Resta por dejar sentado aquí la rentabilidad de la que estamos hablando. Pues bien, si atendemos a los beneficios que obtiene el BCLE en sus cinco primeros ejercicios, estos aumentan de forma considerable hasta la cima de casi 2,7 millones de pesetas en 1929, arrancando de las exiguas 37.000 pesetas del ejercicio incompleto de 1925. De hecho, de una rentabilidad inicial muy baja en 1926, con un ROE del 4%, llega a alcanzar el 38% en 1929, exponente de la pujanza en que se movía esta entidad en estos años de eclosión, cuestión que explica que la tasa de autofinanciación rondara ya el 14% en 1929. Es decir, este Banco hacía frente al pago de cupones, aumentaba su actividad y los resultados le permitían ya abrir la etapa de reparto de dividendos al capital, cuestión que dejamos reflejadas en el material gráfico que aportamos a continuación y que queremos que sirva como punto de arranque o sugerencia de profundización en el futuro.

Cuadro 6. Beneficios y Rentabilidad del BCLE, 1925-1929.

	Remanente	Beneficios	CD	Reservas	RP	ROE	R/CD
31/12/1925		37.163,69	3.750.000	0	3.750.000	1	1
31/12/1926		243.381,71	5.647.625	0	5.647.625	4	4
31/12/1927	2.529,36	1.234.923,40	6.250.000	24.338	6.274.338	20	20
31/12/1928	10.185,96	2.026.282,34	6.250.000	148.083	6.398.083	32	32
31/12/1929	49.909,16	2.694.065,54	6.250.000	850.771	7.100.771	38	43

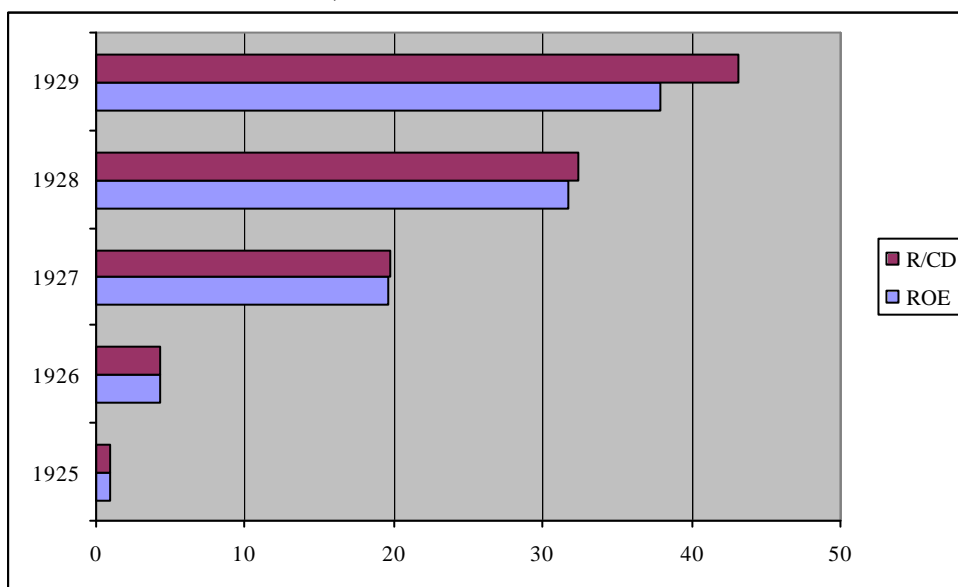
Elaboración propia. Fuente: Libro de Inventarios del BCLE y Memorias anuales de la Entidad.

Gráfico 5. Tasa de Autofinanciación del BCLE, 1925-1929.



Elaboración propia. Ibidem cuadro 6.

Gráfico 6. Rentabilidad del BCLE, 1925-1929.



Elaboración propia. Fuente: Ibidem cuadro 5.

En resumen:

Dos eran las cuestiones a esclarecer en esta comunicación: el proceso de creación del Banco de Crédito Local en su marco inmediato como herramienta financiera dinamizadora en España del Crédito Local, y la materialización y resultados del proyecto en su primer quinquenio en actividad (1925-1929). Cuestiones que permiten confirmar a la poste la tesis de partida del propio título de esta comunicación: “Los orígenes del Banco de Crédito o la necesidad de una herramienta financiera dinamizadora”, dejando planteados todo un cúmulo de temas de profundización (marco en el que emerge, su papel en aquellos años, su papel dentro del sistema bancario, su valor y dimensión social, el carácter rentable del negocio, ...).

DOCUMENTO. CARACTERÍSTICAS DE LA PRIMERA EMISIÓN DE CÉDULAS DEL BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA.

“Banco de Crédito Local de España. Entidad oficial controlada por el Estado. Suscripción Pública

De 25 Cédulas de Crédito Local al 6 por 100, amortizables en 50 años, por sorteos anuales, con cupones trimestrales que vencen el 1º de Enero, 1º de Abril, 1º de Julio y 1º de Octubre, siendo el primero el próximo mes de Abril

Antecedentes.

Por obra de la nueva legislación municipal y provincial, los Municipios y Diputaciones han obtenido una gran fuerza económica al ver reforzados sus ingresos con los recursos que han puesto en sus manos los Estatutos. La nueva legislación, además, les exige una escrupulosidad tal en la administración, que existe incluso una particular responsabilidad para los que ocupen cargos públicos y para los funcionarios municipales y provinciales.

El Municipio, sobre todo, es un órgano de tal inmovilidad, que su existencia tiene una más profunda consistencia que la propia vida de los Estados. Así lo han reconocido los tratadistas y así lo ha confirmado siempre la realidad.

A raíz de la promulgación de los Estatutos municipal y provincial, surgió la idea de crear en España un Instituto capaz de encauzar y desarrollar la gran fuerza económica que poseen los Municipios y Diputaciones. Esta iniciativa consistía en adaptar aquí lo que tan buenos resultados estaba dando en varios grandes países, y ello fue apreciado por el Estado, que se dispuso a facilitar la creación del BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA, mediante la concesión de importantes privilegios que aseguran al Banco la realización de su cometido.

Privilegio de emisión.

Creado el Banco de Crédito Local de España según lo dispuesto por el Decreto-Ley de 23 de mayo de 1925, disfruta la Entidad de privilegio de emisión, por cincuenta años, de las Cédulas de Crédito Local, las cuales, además de otras garantías, tienen la de todas las anualidades contratadas con las Corporaciones, indistintamente de todos los derechos, acciones y bienes con hipoteca o sin ella afectos por aquéllas al cumplimiento de sus obligaciones. Los tenedores de Cédulas pueden constituirse en Comunidad o en Sociedad Civil y nombrar un representante en el Consejo de Inspección.

Las Cédulas de Crédito Local tienen la consideración de efectos públicos cotizables en las Bolsas oficiales, y con ellas pueden constituirse fianzas y depósitos en la contratación con los Ayuntamientos y Diputaciones.

Intervención y control del Estado.

De acuerdo con el mencionado Decreto-Ley y con el Real Decreto de 22 de julio de 1925, que aprueba los Estatutos de la Entidad, la intervención y control del Estado se realiza por medio del Gobernador, Presidente del Banco, y por un Inspector, aparte de la representación del Estado, consiste en velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos del Banco.

Operaciones del Banco.

Regido éste por un Estatuto severo, no son atendidas las peticiones de crédito de las Corporaciones que no ofrecen base económica suficiente, realizándose las operaciones par obras necesarias y reproductivas. Interesa al Estado, al Banco y aún a las propias Corporaciones, que han suscrito gran número de acciones del Banco, que dichas operaciones tengan las más firmes garantías, a cuyo efecto todos los contratos se formalizan con intervención notarial, observándose, además, las reglas siguientes:

La operación, antes de ser realizada, ha sido debidamente aprobada por la Corporación, requiriéndose la conformidad de una gran mayoría de sus componentes, pero si se formula cualquier reclamación, necesita que el Delegado de Hacienda de la provincia apruebe el presupuesto extraordinario en el que se incluye la operación.

Una vez firmado el contrato, el Banco va facilitando los fondos, según se van realizando las obras y mejoras correspondientes, que inspecciona el Banco por medio de sus técnicos.

El Banco, en virtud de las operaciones, queda declarado acreedor preferente y privilegiado de las Corporaciones, las cuales afectan y gravan, en garantía, la totalidad de sus ingresos, bienes y recursos. Y empeñan especialmente una parte de sus ingresos escogida por el Banco, que cubre con exceso las anualidades de intereses y amortización.

El banco escoge la garantía especial, ateniéndose al orden de prelación siguiente:

Títulos de Deuda Interior, de los cuales tienen los Ayuntamientos cantidades importantísimas, que quedan depositadas en las cajas del Banco.

Participaciones en la contribuciones del Estado.

Recargos provinciales en derechos reales, timbre y contribuciones.

Ingresos de mercados, mataderos, aguas, bebidas, etc.

Cuando los Ayuntamientos o Diputaciones poseen edificios o los construyen con el importe de las operaciones, adquieren el compromiso de hipotecarlos en favor del Banco, a la simple petición de éste.

Los ingresos y recursos afectados especialmente, las Corporaciones deben reservarlos a título de depósito hasta tener satisfechas las anualidades correspondientes.

Toda demora superior a quince días en el pago de las anualidades, da derecho al Banco a realizar directamente el cobro de los ingresos afectados especialmente, haciéndose pago de la cantidad adeudada.

Por especial concesión del Estado, los contratos que efectúa el Banco, tienen carácter ejecutivo y pueden hacerse efectivos por el procedimiento de apremio establecido para los mismos impuestos del Estado. Es decir, que prescindiendo de toda actuación ni cuestión judicial, el Banco puede hacer efectivos sus contratos con la misma rapidez y simplicidad con que el Estado ejecuta a los contribuyentes que dejan de satisfacer sus débitos, dirigiéndose simultánea o sucesivamente contra todos los recursos de las Corporaciones.

Ateniéndose a las reglas señaladas, el Banco de Crédito Local de España, ha realizado operaciones por valor de 24.414.366,92 pesetas, y tiene en tramitación otras que ascienden a pesetas 121.000.000.

Emisión de 50.000.000 de pesetas.

El Consejo de Administración del Banco tomó el acuerdo, informado favorablemente por el Consejo de Inspección, de emitir 100.000 Cédulas de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, con cupones trimestrales, amortizables en cincuenta años por sorteos anuales que comenzarán en 1928, para ponerlas en circulación a medida que vaya realizando sus operaciones. El Banco no puede poner Cédulas en circulación en cantidad superior al importe de las operaciones realizadas.

Los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona y Bilbao, las incluirán en las cotizaciones oficiales de las Bolsas respectivas, así que vayan poniéndose en circulación, y se está gestionado ya su pignoración por el Banco de España.

Las 25.000 Cédulas de Crédito Local que se ofrecen en SUSCRIPCIÓN PÚBLICA a título irreductible, que tendrá lugar el 18 de ENERO CORRIENTE, han sido tomadas en firme por un grupo integrado por el BANCO DE CATALUÑA, el SINDICATO DE BANQUEROS DE BARCELONA, el BANCO HISPANO COLONIAL, los SRES. BAUER Y C^a, los SEÑORES SOLER Y TORRA HERMANOS, el BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, el BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA, la BANCA LÓPEZ QUESADA y los SRES. ALFARO Y C^a.

El tipo de emisión es 97 por 100, o sean, 485 pesetas por cédula, que serán satisfechas en el acto de la suscripción contra la entrega de los títulos definitivos.

Se admiten suscripciones.

Enero de 19026.”

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES.

En este epígrafe tan sólo se referencia una selección bibliográfica básica de las fuentes secundarias en que se sustenta esta comunicación. Con respecto a las fuentes primarias, hay que decir que a las series de memorias de la Banca oficial de los años que abordamos en la comunicación (Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Industrial, Banco Exterior de España y el propio Banco de Crédito Local de España) y algunos documentos de primera magnitud como el vaciado realizado del primer libro de inventarios del BCLE, queremos agregar aquí la existencia de fondos contables de estas entidades y de otros bancos en el Archivo Histórico BBVA, como fuentes que permitan profundizar en los modestos logros que planteamos en la comunicación. Dejando pues las puertas abiertas a la profundización desde fuentes primarias que esperan aún ser consultadas por especialistas por vez primera

- ALDCROFT DEREK, H. (Barcelona, 1989), “Historia de la economía europea, 1914-1980”.
- ALVAREZ LLANO, Roberto y ANDREU GARCÍA, José Miguel (Bilbao, 1982), “Una Historia de la banca privada en España”.
- ALONSO GARCÍA, TERESA (Madrid, 1990), “La economía de entreguerras: la gran depresión”.
- AMBROSIUS, GEROLD (Madrid, 1992), “Historia social y económica de Europa en el siglo XX”.
- ANES ALVAREZ, Rafael (Madrid, 1974), “El Banco de España, 1874-1914: un banco nacional”, en la obra “La Banca Española en la Restauración”.
- ARACIL, M. (Barcelona, 1995), “Historia económica mundial y de España”.
- ARROYO MARTÍN, J. Víctor (Bilbao, 2003), “La Banca Privada en España en el período de entreguerras, 1920-1935: un modelo de modernización y crecimiento”.
- ARROYO MARTÍN, J. Víctor (Bilbao, 2004), “La Banca como motor de desarrollo en España: 150 años de historia bancaria, 1850-2000”.
- BANJUL, O., MARAVAL, F. (Madrid, 1985), “La eficiencia del sistema bancario español”.
- BUSTELO, Francisco (Madrid, 1996), “Introducción a la Historia económica mundial y de España, siglos XIX y XX”.
- CAMERON, RONDO (Madrid, 1995), “Historia económica mundial, desde el paleolítico hasta el presente”.
- CAÑADA BUESO, J. Luis (México, 1962), “Despertar bancario”.
- CASADO GÓMEZ, Miguel (Madrid, 1972), “Las instituciones para el crédito local en diversos países” (en “El crédito local en España”).
- CARRERAS, Albert (Madrid, 1981), “Estadísticas históricas de España, siglos XIX y XX”.
- CASTAÑEDA, Luis (Madrid, 2001), “El Banco de España (1874-1900). La red de sucursales y los nuevos servicios financieros”.
- CEBALLOS TERESA, J. G. (Madrid, 1931, Vol. 8), “La realidad económica y financiera de España en los años treinta del presente siglo (XX)”.
- COMÍN, Francisco (Barcelona, 1994), “La economía española en el período de entreguerras, 1919-1935” en “La economía española en el siglo XX: una perspectiva histórica”.
- CUERVO GARCÍA, Alvaro (Barcelona, 1988), “La crisis bancaria en España, 1977-1985”.
- FAUS MOMPART, Esteban María (Barcelona, 2001), “Regulación y desregulación. Notas para la Historia de la Banca española”.
- GARCÍA DELGADO, José Luis (Madrid, 1ª reimp. 1996), “Lecciones de economía española”.
- GARCÍA PERROTE, Federico y CADENAS LEÓN, Santiago (Madrid, 1972), “El sector público local: sujeto del crédito. Evolución legislativa” (en “El crédito local en España”).
- GARCÍA RUIZ, José Luis (Madrid, 1993), “Banca y crisis económica en España, 1930-1935: un nuevo enfoque” (Revista de Historia Económica, nº 3, pp. 595.620).
- GARCÍA RUIZ, José Luis (Madrid, 2002), “Los flujos financieros regionales en la España del siglo XX. Una perspectiva desde la historia bancaria” (Asociación de Historia Económica, documento de trabajo número 0201).
- GIL REDONDO, José (Madrid, 1972), “El control del crédito local” (en “El crédito local en España”).
- GRAU MARÍN, Juan (Madrid, 1972), “Bases presupuestarias del Crédito Local” (en “El crédito local en España”).
- HARRISON, Joseph (Barcelona, 1988), “Historia económica de la España contemporánea”.
- HERNÁNDEZ ANDREU, Juan (Madrid, 1995), “Fluctuaciones económicas en la España contemporánea”.
- HERNÁNDEZ ANDREU, Juan – Coord. – (Madrid, 1996), “Historia monetaria y financiera de España”.
- ILLESCAS GÓMEZ, Diego (Madrid, 1972), “El Banco de Crédito Local de España. Las cédulas de crédito local” (en “El crédito local en España”).
- KLINDLEBERGER, Charles P. (Madrid, 1988), “Historia financiera de Europa”.
- LACOMBA, Juan Antonio y OTROS (Madrid, 1990), “Una historia del Banco Hipotecario de España”.

- MARTÍN ACEÑA, Pablo (Madrid, 1985), “Desarrollo y modernización del sistema financiero, 1844-1935” en “La modernización económica de España, 1830-1930”.
- MARTÍN ACEÑA, Pablo y PONS, María A. (Madrid, 1996), “Estructura y rentabilidad de las empresas financieras en España, 1874-1975” en “La Empresa en la Historia de España” (COMÍN, Francisco y MARTÍN ACEÑA, Pablo, Coords).
- MARTÍN ACEÑA, Pablo y TITOS MARTÍNEZ, Manuel (Granada, 1999), “El sistema financiero en España. Una síntesis histórica”.
- MARTÍN PALOMINO, Fernando (Madrid, 1972), “La rentabilidad de las inversiones locales” (en “El crédito local en España”).
- MELÓN JIMÉNEZ, M. A. (Badajoz, 1992), “Los orígenes del capital comercial y financiero”.
- MORIS MARRODÁN, José Luis (Madrid, 1972), “El Banco de Crédito Local de España. Actividad financiera (1925-1971)” (en “El crédito local en España”).
- MUÑOZ, Juan (Madrid, 1978), “La expansión bancaria entre 1919 y 1926: la formación de una banca nacional”.
- NADAL, Jordi, CARRERAS, Albert y SUDRIÀ, Carles (compiladotes), (Barcelona, 5ª ed. 1994), “La Economía española en el siglo XX, una perspectiva histórica”.
- PATXOT, Victoria y GIMÉNEZ-ARNAU, Enrique (Madrid, 2001), “Banqueros y Bancos durante la vigencia de la Ley Cambó, 1922-1946”.
- PÉREZ ARMIÑÁN, Gonzalo (Madrid, 1981), “Legislación bancaria española”.
- SARDÁ, Joan (Madrid, 1975), “El Banco de España, 1931-1962”, en “El Banco de España, una historia económica”.
- TEDDE DE LORCA, Piero (Madrid, 1974), “La Banca Privada española durante la Restauración, 1874-1914”, en “La Banca Española en la Restauración”.
- TEDDE DE LORCA, Piero (Madrid, 1984), “Banca privada y crecimiento económica en España, 1840-1913”, en Papeles de Economía Española, nº 20.
- TEDDE DE LORCA, Piero (Granada, 1999), “Los primeros ciento cincuenta años del Banco de España, 1792-1931”, en “El sistema financiero en España. Una síntesis histórica” (Coords.: MARTÍN ACEÑA, Pablo y TITOS MARTÍNEZ, Manuel).
- TITOS MARTÍNEZ, Manuel (Sevilla, 2003), “El sistema financiero en Andalucía. Tres siglos de historia, 1740-2000”.
- TORRES RODRÍGUEZ, Luis (Madrid, 1972), “El crédito local en Bélgica y Holanda” (en “El crédito local en España”).
- TORTELLA CASARES, Gabriel (Madrid, 1970), “El Banco de España entre 1829 y 1929: la formación de un Banco Central”, en “El Banco de España, una historia económica”.
- TORTELLA CASARES, Gabriel (Madrid, 1973), “Los orígenes del capitalismo en España”.
- TORTELLA CASARES, Gabriel y PALAFOX, Jordi (Madrid, 1970), “Banca e industria en España, 1918-1936”, en Investigaciones Económicas nº 20.
- TORTELLA CASARES, Gabriel y JIMÉNEZ, J. C. (Madrid, 1986), “Historia del Banco de Crédito Industrial”.
- TORTELLA CASARES, Gabriel (Madrid, 1994), “El desarrollo de la España contemporánea”.
- TORTELLA CASARES, Mª TERESA (Madrid, 1983), “Los Archivos Históricos Bancarios en España”, en “Historia Económica y pensamiento social” (Coords.: ANES, G., ROJO, L. A. y TEDDE, P.).
- TORRERO MAÑAS, Antonio y OTROS (Madrid, 1991), “Relaciones Banca – Industria: la experiencia española”.
- UDINA MARTORELL, Santiago (Madrid, 1972), “El Banco de Crédito Local de España. Antecedentes y perspectivas” (en “El crédito local en España”).
- VOLTES BOU, Pedro (Barcelona, 1963), “La Banca barcelonesa de 1840 a 1920”.

Por último, y a modo de reseña de Libros Conmemorativos de entidades bancarias, podemos citar como ejemplo los siguientes (que pueden consultarse en el Archivo Histórico BBVA):

- ARGENTARIA: Libro conmemorativo tras su constitución (Madrid, 1991).
- BANCO BILBAO VIZCAYA: Libro conmemorativo tras su constitución (Bilbao, 1988).
- BANCO DE BILBAO: Libros conmemorativos del 50 aniversario (Bilbao, 1907), 75 aniversario (Bilbao, 1932), centenario (Bilbao, 1957) y 125 aniversario (Bilbao, 1982).
- BANCO DE CRÉDITO INDUSTRIAL: Libro conmemorativo del 25 aniversario (Madrid, 1945).
- BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA: Libro conmemorativo del 50 aniversario (Madrid, 1975).
- BANCO DE VIZCAYA: Libro conmemorativo del cincuentenario (Bilbao, 1951) y “Aportación del Banco de Vizcaya a la Economía Española” (Bilbao, 1955).
- BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA: Libro conmemorativo del centenario (Madrid, 1973).